



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 14 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 040-2022-GPP/MDEA de fecha 05 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 141-2022-GAJ-MDEA de fecha 14 de marzo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 019-2022-SGPMI-GPP-MDEA de fecha 18 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica sobre el Registro de Cartera de Inversiones 2023-2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del citado Decreto Legislativo establece lo siguiente: **"Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local"**;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo señala que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo (OR) es el Alcalde. Asimismo, el inciso 1 del numeral 11.3 del artículo del mismo Decreto Legislativo, señala la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva General, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI correspondiente, presenta dicho documento al OR para su aprobación; además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;

Que, en cumplimiento del Comunicado "Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2023-2025" de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en su portal web, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica con Informe N° 019-2022-SGPMI-GPP-MDEA, de fecha 18 de febrero de 2022, presenta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad de El Agustino para su aprobación;

Que mediante Informe N° 040-2022-GPP/MDEA de fecha 05 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda que se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar opinión legal para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que mediante Informe N° 141-2022-GAJ-MDEA de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en cumplimiento del numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Con las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

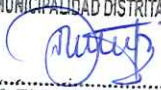
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de El Agustino 2023-2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones para que como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realice el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILÓN
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

 VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE